

RESOLUCION BI MINISTERIAL No 001.2021

La Paz, 13 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico INF/MDPyEP/DGP N° 0160/2020 con Hoja de Seguimiento MDPyEP/2020-09839, emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; el Informe Técnico MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N° 002/2021; el Informe Legal MEFP/DGAJ/UAJ/N° 004/2021 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, señala en el Artículo 306 en el Parágrafo I que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; el Parágrafo II señala que la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa y el Parágrafo III establece que la economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

Que el Parágrafo I y III del Artículo 318 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecerla capacidad exportadora; y fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

Que el Parágrafo I y II del Artículo 330 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa; y el Estado, a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.

Que el Parágrafo II del Artículo 406 de la norma constitucional señala que, el Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

Que el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 393, establece que el Estado participará directa y activamente en el diseño e implementación de medidas para mejorar y promover el financiamiento al sector productivo de la economía, a través de las entidades financieras, a fin

RECEIVED
M. Recopilación
Vo.Bo.
JEFE DE UNIDAD
DE ASISTENCIA
JURIDICA

RECEIVED
Carlos Félix
Gómez García D.
Vo.Bo.
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS
JURIDICOS

REVISADO
Marta Ines
Vera de Ayora
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

RECEIVED
Ximena Flora
Lopez Valverde
Vo.Bo.
ABOGADA
GSAJ

HIRE - 493/24

de lograr una eficiente asignación de recursos para apoyar la transformación productiva, la generación de empleo y la distribución equitativa del ingreso.

Que mediante Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, dispone que con el objeto de apoyar nuevos emprendimientos productivos, fomento a la producción, infraestructura, exportaciones, entre otros, se autoriza al Órgano Ejecutivo constituir Fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que el numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29897 de 7 de febrero de 2009, señala que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen entre otras de atribuciones, emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a la constitución de dos (2) Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional; asimismo, el Artículo 3 señala que los recursos de los Fideicomisos autorizados por el citado Decreto Supremo provendrán de: a) Saldos disponibles de Fideicomisos constituidos con recursos públicos, previstos en las Disposiciones Adicionales del citado Decreto Supremo; b) Otras fuentes de recursos internas y/o externas.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo citado, establece que la finalidad de los Fideicomisos es dar financiamiento a las personas naturales o jurídicas del sector productivo, para la sustitución de importaciones; siendo los beneficiarios de los créditos otorgados conforme señala el Artículo 5 señala que serán beneficiarios de los créditos otorgados por los Fideicomisos, las personas naturales o jurídicas que cuenten con Número de Identificación Tributaria – NIT activo, del Régimen Tributario Simplificado o Régimen General.

Que el Parágrafo I y II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 4424 señala que el destino de los créditos será el financiamiento de capital de operaciones y/o de inversión que tengan por finalidad la elaboración de materias primas, insumos y manufacturas que sustituyan importaciones; y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establecerán los sectores de los complejos productivos priorizados a ser beneficiados por los Fideicomisos, los cuáles serán determinados a través de Resolución Bi-ministerial.

CONSIDERANDO:

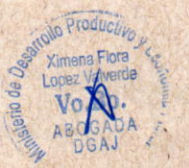
Que el Informe INF/MDPyEP/DGP N° 0160/2020 elaborado por, el Director General de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala, el Director General de Planificación, el Director General de Análisis Productivo, vía los Viceministros de Turismo, de Comercio Interno, de la Micro y Pequeña Empresa, de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala y dirigido al Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, señalan que, el Ministerio de Desarrollo

Productivo y Economía Plural, es responsable de 13 complejos productivos territoriales priorizados en el actual Plan de Desarrollo Económico Social 2016 a 2020 – PDES tales como endulzante, textil, lácteos, insumos para la producción, frutícola, carne, transformación de productos amazónicos, cuero y madera donde el ministerio a intervenido a través de las Empresas Públicas y Centros Tecnológicos Innovación Productiva – CETIP; asimismo señala que los complejos productivos, son concebidos como conjuntos articulados de actores, actividades, condiciones y relaciones sociales de producción en torno a las potencialidades productivas, cuyo objetivo consiste en dinamizar el desarrollo económico y social sustentable, integral y diversificado en el territorio nacional con orientación al mercado interno e inserción selectiva en el mercado externo, a fin de afrontar las desigualdades territoriales marcadas por la heterogeneidad productiva y su incipiente articulación entre los actores y sectores económicos. Los complejos productivos territoriales adquieren mayor relevancia en el marco de la economía plural, las formas de economía comunitaria, incluyendo a los productores micro y de pequeña escala, los que en este contexto deberán articularse a los complejos, siendo además la base para el desarrollo del potencial productivo, vinculado a la producción y transformación con procesos de manufactura e industria, así como al desarrollo de la economía del conocimiento en sus diversas manifestaciones, hacia la construcción de una matriz productiva diversificada que permita lograr las mismas oportunidades en todas las regiones y macro regiones del país.

Que por otra parte, el Informe citado señala que la actividad económica las "otras industrias sin extractivas" han tenido una caída de -23,13% en relación al PIB industrial. Los complejos productivos afectados son cuero, textil, insumos para la producción y madera. A diferencia de la industria de alimentos que tuvo decrecimiento de 6,5%; y en lo que respecta al sector turismo, se resalta que en la presente gestión 140 mil empleos directos e indirectos del sector turístico están en riesgo, así como 8,3% en empresas de viaje y turismo, 47,20% en gastronomía, 31.7% actividades de entretenimiento y 21.6% de hospedaje turístico.

Que respecto a la generación de empleos, el Informe pre citado señala que en Bolivia existen aproximadamente 721.092 unidades económicas ubicadas en el área urbana y en los sectores productivos, de comercio y servicios. De ese total el 0,5 % son grandes empresas; el 9,5% son empresas pequeñas y medianas y la mayoría son microempresas; y según el grafico detallado en el Informe los rubros con mayores empleos, que se encuentran dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, son las industrias de: alimentos y bebidas, prendas de vestir, textiles, muebles, metalmecánica; entre las principales.

Que asimismo, el Informe de referencia señala que respecto a las importaciones en el rubro de manufacturas que, los rubros que prácticamente implican un 80% están relacionados con: equipamiento industrial y transporte, sustancias y productos químicos, combustibles, metales comunes y alimentos y bebidas procesados dentro de los cuales se encuentran en alto grado



los suplementos, complementos alimenticios y aquellos con cualidades funcionales, en este contexto, en función del objetivo principal del Decreto Supremo N° 4424, que es la sustitución de importaciones el Informe efectúa listas de priorización en función de los códigos industriales CIIU a cuatro dígitos, estableciendo un detalle de los rubros considerados de mayor prioridad por tratarse de materias primas e insumos que podrían fabricarse en nuestro país, ordenados de mayor a menor prioridad; de alta prioridad por tratarse de productos que se elaboran en el país y que tienen alto grado de componente nacional; así como de rubros de alta prioridad por tratarse de bienes de capital, pero que el país tiene baja capacidad de producción; y aquellos que son considerados de media prioridad por tratarse de productos dinámicos, que generan empleo, pero que son dependientes de importaciones de materia prima e insumos y hace mención a la exclusión de los sectores que no deben ingresar en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020.

Que el Informe concluye que se debe incluir los sectores que se detallan en las tablas, considerando las exclusiones de la última tabla, mismas que se revisaron con representantes del BDP y Banco Unión, acordándose además que conforme al reglamento que está en proceso de elaboración, se hará conocer la correspondiente codificación CAEDEC, misma que será actualizada cada gestión. Para la gestión 2021 se empleará las bases NANDINA 2019 que será vinculado al código CIIU y CAEDEC.

Que asimismo, concluye que el PIB total según actividad económica, al 1er. semestre 2020 (p) para industria de alimentos fue -6,5% y para la industria sin extractivo fue -23,1%, ámbito de competencia directa del MDPyEP; se considera que el fideicomiso aprobado mediante Decreto Supremo N° 4424, debe considerar el apoyo a los complejos productivos de: conforme las prioridades establecidas en las tablas que se indican en el presente informe.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UGJ N° 0206/2020, concluye que en mérito al mandato del Decreto Supremo N° 4424 y a lo establecido en el Informe INF/MDPyEP/DGP N° 0160/2020 mediante el cual determina los sectores de los complejos productivos que se beneficiaran con los Fideicomisos, corresponde emitir la Resolución Biministerial por esta Cartera de Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que tanto el Informe Técnico MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N° 002/2021 como el Informe Legal MEFP/DGAJ/UJ/N° 004/2021 establecen que no existen observaciones de índole técnico al Informe Técnico INF/MDPyEP/DGP N° 0160/2020 y que además existe el marco normativo suficiente para la emisión de la correspondiente Resolución Bi-Ministerial.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, se designó al ciudadano NESTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural y a MARCELO ALEJANDRO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA como Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

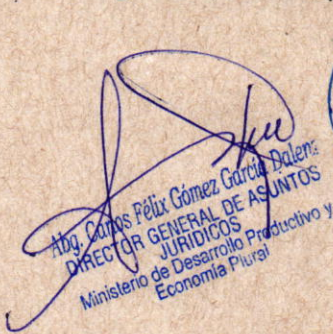
Los Ministros de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones establecidas en el ordenamiento legal vigente.

RESUELVEN:

PRIMERO.- Aprobar las tablas relativas a los sectores de los complejos productivos que se beneficiarán de los Fideicomisos creados por el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, mismos que en anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Bi-Ministerial.

SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Bi - Ministerial el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

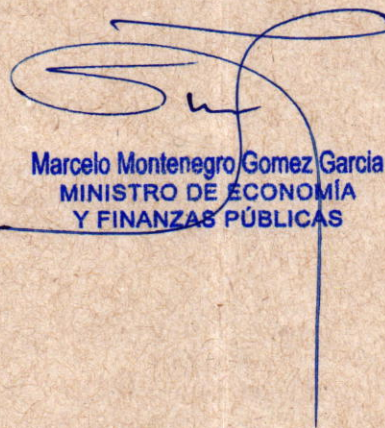
Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Carlos Félix Gómez García Dalenz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural



Néstor Huanca Chura
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO

Tabla 1: Rubros considerados de mayor prioridad por tratarse de materias primas e insumos que podrían fabricarse en nuestro país, ordenados de mayor a menor prioridad

Actividad industrial	Nivel de Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
011 cultivos plantas no perenes (0111 al 0119)	Media	Alta	Alto	Media	Media	Con alto grado de integración hacia adelante
012 cultivo plantas perenes (0121 al 0129)	Media	Alta	Alto	Media	Media	Con alto grado de integración hacia adelante
014 Ganadería (0141 al 0149)	Media	Alta	Alto	Media	Media	Con alto grado de integración hacia adelante
0150 Cultivos de productos agrícolas en combinación con la cría de animales	Media	Alta	Alto	Media	Media	Con alto grado de integración hacia adelante
02 Silvicultura y extracción de madera (0210 al 0230)	Media	Alta	Alto	Media	Media	Con alto grado de integración hacia adelante
03 Pesca y acuicultura (0312 y 0322)	Media	Alta	Alto	Media	Media	Con alto grado de integración hacia adelante
1711 - Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles	Media	Alta	Alto	Media	Media	Con alto grado de integración hacia adelante
1820 - Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	Media	Alta	Alto	Media	Media	Actualmente se exporta con un bajo grado de procesamiento y la actividad está desconectada de la industria nacional
2412 - Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	Media	Media	Medio-alto	Media-baja	Media-baja	Es más intensivo en capital, Bolivia está produciendo urea pero puede producirse otras combinaciones, su grado de integración hacia adelante es alta
2610 - Fabricación	Media	Media	Alto	Alta	Media	Intensiva en el uso de capital y


 M.ª Inabel Rodríguez Burgos
Vo.Bo.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS

 Franklin Pedro Condon Chalco
Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

 Jaime Alejandro Durán Grajeda
Vo.Bo.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS

 Carlos Félix Gómez García D.
Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

 Giovani Hugo Luis Tomez Yañez
Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Actividad industrial	Nivel de Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
de vidrio y productos de vidrio						de alta capacidad de integración hacia adelante
2411 - Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	Alta	Baja	Medio	baja	Media-baja	Es más intensivo en capital, su grado de integración hacia adelante es alta
2710 - Industrias básicas de hierro y acero	Alta	Baja	Medio-alto	baja	Baja Poca fabricación en el país	Es más intensivo en capital, su grado de integración hacia adelante es alta
2413 - Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	Alta	Baja	bajo	baja	Baja Poca fabricación en el país	Es más intensivo en capital, su grado de integración hacia adelante es alta
2429 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	Alta	Baja	Medio	baja	Media-baja	Es más intensivo en capital, su grado de integración hacia adelante es alta

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 María Isabel Rodríguez Burgos
 V.o.B.o.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS DE ANÁLISIS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Franklin Pedro Condon Galindo
 V.o.B.o.
 DIRECTOR GENERAL DE PLANNIFICACION

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Jaime Alejandro Oñan Graeda
 V.o.B.o.
 DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA A MEDIANA Y GRAN ESCALA
 VPIMGE

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Carlos Félix Gómez García D
 V.o.B.o.
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Giovani Hugo Luis Torrez Yáñez
 V.o.B.o.
 DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS PRODUCTIVO

Tabla 2: Rubros considerados de alta prioridad por tratarse de productos que se elaboran en el país y que tienen alto grado de componente nacional.

Actividad industrial	Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
1513 - Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1520 - Elaboración de productos lácteos	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1531 - Elaboración de productos de molinería	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1542 - Elaboración de azúcar	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1543 - Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1549 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1551 - Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1552 - Elaboración de vinos	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1553 - Elaboración de bebidas malteadas y de malta	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia
1554 - Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales	Media	Muy alta	Alto	Alta	Alta	La industria de alimentos y bebidas es la de mayor tamaño en Bolivia

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 María Inés Rodríguez Burgos
 Vo.Bo.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Franklin Pedro Durán Chalco
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Jaime Alejandro Durán Grajeda
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA (VPIMGE)

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Carlos Félix Gómez García D.
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ASPECTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Giovanni Hugo Luis Torres Méñez
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Actividad industrial	Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
3610 - Fabricación de muebles	Alta	Muy alta	Alto	Alta	Alta	
3691 - Fabricación de joyas y artículos conexos	Alta	Media	Media	Alta	Media	
2691 - Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	Alta	Muy alta	Alto	Media	Media	Más intensivos en capital
2692 - Fabricación de productos de cerámica refractaria	Baja	Muy alta	Alto	Media	Media	Más intensivos en capital
2693 - Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural	Alta	Muy alta	Alto	Media	Media	Más intensivos en capital
2694 - Fabricación de cemento, cal y yeso	Alta	Muy alta	Alto	Media	Media	Más intensivos en capital
2695 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	Alta	Muy alta	Alto	Alta	Media	Muy intensivos en capital
2969 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	Baja	Alta	Medio	Medio	Media	
2519 - Fabricación de otros productos de caucho	Media	Alta	Medio	Medio	Media	

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Marta Isabel Rodríguez Vargas
Vo.Bo.
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Francisco Pedro Cordero Chalcó
Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Jaime Alejandro Durán Grajeda
Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL A MEDIANO Y GRAN ESCALA
VPIMCE

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Carlos Félix Gómez García D.
Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Giovani Hugo Luis Torres Yañez
Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Tabla 3: Rubros considerados de alta prioridad por tratarse de bienes de capital, pero que el país tiene baja capacidad de producción.

Actividad industrial	Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
2912 - Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
2914 - Fabricación de hornos, hogares y quemadores	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
2915 - Fabricación de equipo de elevación y manipulación	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
2919 - Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
2924 - Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
2925 - Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
2929 - Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
2930 - Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3130 - Fabricación de hilos y cables aislados	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3140 - Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3150 - Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3190 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3210 - Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3311 - Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3313 - Fabricación de equipo de control de procesos industriales	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 María Isabel Rodríguez Burgos
 Vd.Bo.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Franklin Pedro Córdova Chalico
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Jaime Alejandro Dúran Gajardo
 Vd.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA VPIMGE

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Carlos Félix Gómez García D.
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Giovanni Hugo Luis Torrez Yañez
 Vd.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Actividad industrial	Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
3330 - Fabricación de relojes	Alta	Muy baja	bajo	baja	baja	Muy intensivos en capital
3511 - Construcción y reparación de buques	Media	Muy baja	Medio	Media	baja	Muy intensivos en capital

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Franklin Pedro Condor Chalko
Vo.Bo.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
María Isabel Rodríguez Burgos
Vo.Bo.
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TÉCNICO

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Jaime Alejandro Durán Grajeda
Vo.Bo.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA
VPIMGE

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Carlos Félix Gómez García D.
Vo.Bo.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Giovani Hugo Torres Yañez
Vo.Bo.
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Tabla 4: Rubros considerados de media prioridad por tratarse de productos dinámicos, que generan empleo, pero que son dependientes de importaciones de materia prima e insumos.

Actividad industrial	Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
1531 - Elaboración de productos de molinería	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	Se importa trigo y harina de trigo
1532 - Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1541 - Elaboración de productos de panadería	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1544 - Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares, (los productos que son elaborados con otras harinas como quinua tienen un alto grado de componente nacional)	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1721 - Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir. (los productos de pelos finos tienen alto grado de producción nacional).	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	Producción dinámica pero dependiente de la importación de materias primas e insumos
1722 - Fabricación de tapices y alfombras	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1723 - Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1729 - Fabricación de otros productos textiles n.c.p.	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1730 - Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1810 - Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1912 - Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
1920 - Fabricación de calzado	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Marianela Rodríguez Burgos
V.O.B.O.
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TÉCNICO

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Franklin Pedro Condo Chalico
V.O.B.O.
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Germán Alejandro Durán Cejeda
V.O.B.O.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Carlos Félix Gómez García D.
V.O.B.O.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Giovanni Hugo Luis Torrez Yañez
V.O.B.O.
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Actividad industrial	Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
2102 - Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	Alta	Muy alta	bajo	Alta	Alta	
3692 - Fabricación de instrumentos de música	Alta	Media	bajo	Alta	Media	
3693 - Fabricación de artículos de deporte	Alta	Media	bajo	Alta	Media	
3694 - Fabricación de juegos y juguetes	Alta	Media	bajo	Alta	Media	
2422 - Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	Alta	Alta	bajo	Medio	Media	
2423 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	Alta	Alta	bajo	Medio	Media	
2424 - Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador	Alta	Alta	bajo	Medio	Media	
2520 - Fabricación de productos de plástico	Alta	Media	bajo	Medio	Media	Producción dinámica pero dependiente de la importación de materias primas e insumos
2720 - Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	Alta	Media	bajo	Medio	Media	
2811 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Alta	Media	bajo	Medio	Media	
2893 - Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	Alta	Media	bajo	Medio	Media	
2899 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. EXCEPTO LA FUNDICIÓN DE ORO	Alta	Media	bajo	Medio	Media	
3699 - Otras industrias	Alta	Media	bajo	Medio	Media	

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 María Isabel Rodríguez Burgos
 Vo.Bo.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE PLANIFICACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Franco Pedro Contreras Chalcó
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Jaime Alejandro Durán Gajardo
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Carlos Félix Gómez García D.
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Giovanni Hugo Luis Torres Yañez
 Vo.Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

Actividad industrial	Importación	Capacidad de producción nacional	Componente nacional	Intensivo en mano de obra	Probabilidad de ingresar al financiamiento	Observaciones
manufactureras n.c.p.						
3720 - Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	Media	Media	bajo	Media	Media	
3710 - Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	Media	Media	bajo	Media	Media	Excepto la fundición de oro

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
María Isabel Rodríguez B. Aguiar
V.O.
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Carlos Félix Gómez García D.
V.O.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Franklin Pedro Contreras Chulico
V.O.
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Jaime Alejandro Durán Grajeda
V.O.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MEDIANA Y GRAN ESCALA
VPINGE

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Giovani Hugo Luis Torres Yañez
V.O.
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO